

**INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2012**

A los Accionistas de la Empresa AGROADVISOR S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de AGROADVISOR S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de diciembre del 2012.

2. Los administradores me han proporcionado información que consideré necesaria sobre las operaciones y registros. Así mismo, he revisado el balance general de AGROADVISOR S.A. al 31 de diciembre del 2012 y el estado de resultados.

Los estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es pronunciar una opinión sobre estos estados financieros basados en el análisis de los documentos en mención.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera actualmente vigentes en nuestro país y que son de obligatoriedad su cumplimiento para las empresas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías. Estas normas requieren que una revisión sea enfocada en obtener certeza razonable de si los estados financieros no presentan cifras erróneas e inexactas de importancia. La revisión incluye además la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una valoración de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base apropiada para este informe.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente todos los aspectos importantes, la situación financiera de AGROADVISOR S.A. al 31 de diciembre del 2012, y los resultados de sus operaciones; de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. Como parte de mi revisión, verifiqué si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no reflejaron situaciones, en los documentos examinados y en las transacciones con relación a los asuntos mencionados en el párrafo anterior, que en mi opinión puedan considerarse incumplimientos

AGROADVISOR - INFORMAE COMISARIO

importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de AGROADVISOR S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2012.

7. Adicionalmente, realicé un evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, hasta donde consideré necesario con el propósito de tener el conocimiento para establecer la confianza que se puede poner en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2012.

Consecuentemente, mi observación no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se realizó con el propósito de proponer recomendaciones detalladas o determinar si los controles de la Compañía son apropiados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2012.

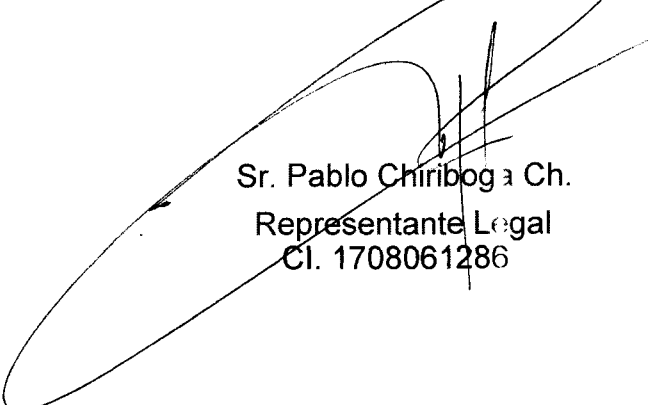
9. El cumplimiento por parte de AGROADVISOR S.A. de las señaladas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.

10. Cumpló con informar que AGROADVISOR S.A., realizó el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la información reflejada en los estados financieros, no requirieron ajustes de trascendencia que afectaran la presentación de los balances, el ajuste recomendado en relación a la jubilación de provisión patronal fue realizado, cabe mencionar que no se ha calculado los intereses implícitos al saldo reflejado en la cuenta Por liquidar Clientes, debido a que la factura que regulariza la partida ha sido presentada en el primer trimestre del año.

Para concluir debo manifestar que he contado con la colaboración de los funcionarios de la empresa para el cumplimiento de mis funciones y declaro que para el ejercicio de éstas me he ceñido a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Ing. Com. Verónica Bravo V.
Comisario
CI. 1708675275



Sr. Pablo Chiriboga Ch.
Representante Legal
CI. 1708061286